



ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000015-01
AMH-0909-2017

Siguiendo la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa N° 37-2017 siendo que 10 de julio de 2017 según consta en el Acta N°369 solamente se presentó Maderas y Construcciones Exclusivas Bedoya S.A. para el proceso de contratación tipo licitación abreviada, desarrollada en virtud del artículo 97 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, N°2017LA-000015-01 denominada: "CONTRATACION PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLAYS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA" cuyo objetivo consiste en el servicio de mantenimiento general por medio de una visita a cada área de parque de manera preventiva para los accesorios y piezas de desgaste menor como cambio de roles o tornillos, limpieza general y pintura, tipo cumplimiento por demanda estableciendo un tope máximo de hasta ¢22.000.000 por año en virtud del artículo 154 del mismo Reglamento.

Se ha verificado la existencia del contenido presupuestario según requisición N°9872 por ¢6.000.000 de conformidad con el artículo 8 de Ley de Contratación Administrativa y 9 del Reglamento.

Mediante oficio DIP-0420-2017 la señora Elizette Montero Vargas, Ingeniera de Proyecto indica que la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos del cartel, por tanto, de acuerdo a las variables de calificación y comparación indicadas en el pliego de condiciones y en apego a dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y Reglamento de Compras de la Municipalidad de Heredia, esta Alcaldía, por tanto procede a adjudicar el proceso de contratación N°2017LA-000015-01 a la oferta presentada por Maderas y Construcciones Exclusivas Bedoya S.A. siendo el contrato a suscribir hasta la suma de ¢22.000.000 por año pudiéndose prorrogar por tres períodos iguales consecutivos, de acuerdo al detalle de precios unitarios que de conformidad con lo establecido en el artículo 5to del "REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL" el cual en lo que nos interesa indica:

"El Alcalde podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios, sin necesidad de autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan el tres por ciento (3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente, vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo....."

Este monto equivale para el año 2017 a la suma ¢524.919.671 según oficio N°DF-091-2017 del día 29 de junio de 2017 del señor Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo



ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO POR VISITA	
		METAL	MADERA
1	PLAY PEQUEÑO Accesorios unitarios, incluye set hamacas, sube y baja, entre otros	¢160.000	¢120.000
2	PLAY GRANDE Área de juego de al menos dos plataformas, como mínimo incluye 3 componentes (tobogán, sube y baja, hamacas, pasamanos, entre otros)	¢220.000	¢180.000

Una vez en firme el acto de adjudicación, deberá la Proveduría Municipal confeccionar el contrato respectivo y solicitar la garantía de cumplimiento lo cual hasta ese momento hará eficaz el procedimiento de contratación.

En firme, acto de adjudicación al ser las ocho horas del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal.

